

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la **FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE** "ESVIDA" y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Jurídica, por conducto de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica tiene a cargo el archivo de gestión de las actuaciones que la Gobernación de Bolívar debe adelantar respecto al Registro de Sede de la **FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE "ESVIDA"** entre estos, el registro de todas sus actuaciones como organización civil sujeto de derechos y obligaciones conforme lo dispone el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que la Administración departamental, en armonía con las políticas públicas que se han implementado por parte del Gobierno Nacional, establecidas con el propósito de mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, procedió a asegurar el cumplimiento de la política de racionalización de trámites adoptada para dar cumplimiento a los Decretos 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 en materia de personería jurídica de entidades de derecho privada sin ánimo de lucro "ESAL" cuyo objeto es la prestación de servicio de salud, para hacer más eficiente la gestión de la Gobernación, brindándoles respuestas ágiles y oportunas a los requerimientos de estas entidades, mediante la simplificación de trámites internos.

Que para la simplificación de trámites, con base en las funciones que la Secretaría de Salud cumple dentro del proceso de reconocimiento de personería jurídica de las entidades de salud y las funciones de inspección y vigilancia que le otorga la ley sobre las mismas, acorde con las normas contenidas en el la Sección II del Decreto 1088 de 1991, se determinó trasladar a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la responsabilidad de todos los trámites que deben agotarse en materia de personería, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica, con excepción del control jurídico sobre los actos administrativos que debe suscribir el Gobernador de Bolívar sobre dichas entidades.

Que la **FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 477 de septiembre 4 de 2008, emitida por la Gobernación del Magdalena y Registro de Sede en la Ciudad de Cartagena, reconocida mediante Resolución 481 del 17 de septiembre del 2012, emitida por la Gobernación de Bolívar, cuyos objetivos, conforme lo establecido en los estatutos, la enmarcan dentro de las entidades del sector Salud, por tanto destinataria de la aplicación de la política pública antitrámites enunciada en la presente Resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asignase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar los trámites que se realizan a través de la Secretaría Jurídica, para atender asuntos relacionados con el Registro de Sede que le fue concedida a la **FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE "ESVIDA"** mediante la Resolución No. 481 de 17 de SEPTIEMBRE de 2012, previa entrega del expediente por parte de esa dependencia.

RESOLUCION No.
(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la **FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE "ESVIDA"** y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, registrar en el libro radicador aperturado para esos efectos, todas las actuaciones que se desprendan del reconocimiento de la personería jurídica, tales como inscripción de dignatarios, aprobación de reforma de estatutos, aprobación de la disolución y liquidación de la entidad, cancelación de personería jurídica, registro de libros de actas y de afiliados y demás actos relacionados, así como la siguiente información:

- 1) Resolución No. 481 del 17 de septiembre de 2012 por la cual se procede a Registrar la Sede de la entidad a la FUNDACIÓN ESTILO DE VIDA SALUDABLE "ESVIDA" sentada en el folio 362 del libro XV de Registro.
- 2) Auto de fecha 31 de marzo de 2017 por medio de la cual se ordenó la incorporación de los siguientes documentos al expediente que se encuentra registrado en la Gobernación de Bolívar mediante la cual se modifican estatutos, se ratifica representante legal y se ordena realizar la debida inscripción de dignatarios.

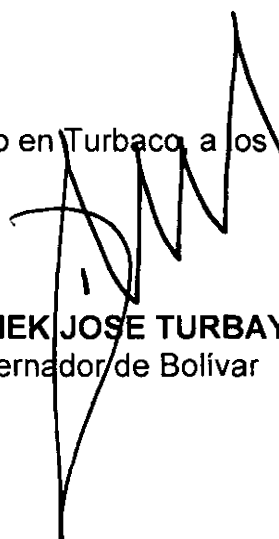
ARTICULO TERCERO: De conformidad al Folio 362 del Libro XV de registro a cargo de la Secretaria Jurídica, la Representación Legal de la entidad está a cargo del señor GUSTAVO ADOLFO OYOLA QUINTERO con Cedula de Ciudadanía N° 73.077.460 expedida en Cartagena.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

22 NOV. 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica